



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 83

Radicado No. No. 13468408900120190040900

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante, solicita decreto de medidas cautelares y emplazamiento de los demandados. Provea.

Mompós, Bolívar, 6 de febrero de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: DIVISION MATERIAL O VENTA DE LA COSA COMUN

Demandante: JUSTO ARAGON CARPIO

Demandado: BELKYS EMA MENDOZA, MARLON ROCHA CARPIO, ROBERTO RODRIGUEZ ROCHA, IRIDIA RODRIGUEZ ROCHA.

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la parte demandante, donde solicita el registro de medidas cautelares y el emplazamiento de los demandados, **MARLON ROCHA CARPIO, ROBERTO RODRIGUEZ ROCHA, IRIDIA RODRIGUEZ ROCHA**, el despacho una vez revisado el expediente, advierte que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020, se admitió la presente demanda, sin que se ordenara el emplazamiento de los demandados mencionados, ni la inscripción de la misma, muy a pesar de haber sido solicitado en el escrito demandatorio, razón por la cual este despacho ordenará el emplazamiento, pretendido, con las formalidades previstas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P. , así como la inscripción de la demanda, de conformidad con el art. 409 del C.G.P., en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1º. ORDENAR el emplazamiento para la notificación de los demandados **MARLON ROCHA CARPIO, ROBERTO RODRIGUEZ ROCHA, IRIDIA RODRIGUEZ ROCHA**, con las formalidades previstas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 83

Radicado No. No. 13468408900120190040900

2º. ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 065-17698 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox de conformidad con el inciso 1º del artículo 409 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

